



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 20 AGO. 2025

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

554/25

VG

AS. 351

VISTO: la gestión promovida por la empresa PAYCUEROS S.A., por la que solicita prórroga de la vigencia de operación de admisión temporaria, por el plazo de 18 (dieciocho) meses a contar desde el vencimiento de la misma;----

RESULTANDO: I) que la solicitud se realiza al amparo del artículo 4 del Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009;-----

II) que la gestionante fundamenta la solicitud en la disminución de sus exportaciones;-----

CONSIDERANDO: I) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay sugiere autorizar la prórroga solicitada, consignando en informe de 23 de mayo de 2025 que la mercadería involucrada fue verificada mediante inspección en la planta industrial;-----

II) que la Dirección Nacional de Industrias informa que la solicitud se presentó en tiempo y forma en cuanto al cumplimiento del plazo previo de 90 (noventa) días exigidos para la presentación de solicitudes de prórroga, conforme al artículo 4 del Decreto N° 505/009, y en consecuencia sugiere acceder a lo solicitado en virtud de que la empresa ha fundamentado debidamente su solicitud;-----

III) que compartiendo lo informado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y la Dirección Nacional de Industrias, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere autorizar la prórroga solicitada;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 18.184, de 27 de octubre de 2007 y el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

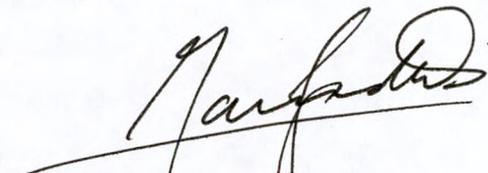
1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses la fecha de vencimiento de la operación de admisión temporaria que se indica, gestionada por la empresa PAYCUEROS S.A.:-----

A.T.	Mercadería
4237648	2662,78 kg. de SADELACA BLANCO TP 59 (220)
4237746	337,37 kg. de SU-76-066 (222)

2º.- Comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-----

ES


FERNANDA CARDONA


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


GABRIEL ODDONE